

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 103

Martes 6 de mayo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE SUBASTA

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 28 de abril de 1969, ha acordado sacar a subasta pública la obra de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Campaspero a Cogeces del Monte.

Tipo de subasta: 3.992.236 pesetas.

Fianza provisional: 79.844,75 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Plazo de garantía: 4 meses.

1.º *Plazo de ejecución.* a) Comienzo: El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de la obra dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, independientemente de la formalización del contrato.

b) Duración: Será la señalada en este anuncio. El contratista no podrá eludir el cumplimiento del plazo alegando falta de mano de obra, de materiales, de maquinaria, ni otra causa alguna.

c) Terminación: El contratista deberá dar cuenta, por escrito, a la Diputación, del día en que la obra quede totalmente terminada, solicitando la recepción provisional de la misma.

2.º *Pago de las obras.* Se realizarán los pagos contra certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos y quedando su-

jeto al orden legal de prelación de pagos.

3.º *Examen de los proyectos y pliegos de condiciones.* Estarán de manifiesto, en las Oficinas de Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Fomento, durante el plazo de presentación de proposiciones y desde las nueve a las catorce horas.

4.º *Fianzas.* Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar, en la Depositaria provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional, por la cuantía del 2 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas por los artículos 75 y 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva para contrato de obra será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

5.º *Proposiciones.* Deberán ser presentadas las proposiciones en sobre cerrado.

La oferta deberá extenderse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio y deberá presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Campaspero a Cogeces del Monte".

6.º *Reintegro.* El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, cualquiera que sea su extensión, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre,

siendo este timbre fijo de 6 pesetas. Se utilizará, además, el timbre provincial de 6 pesetas que marcan las vigentes ordenanzas provinciales. Se advierte a los licitadores que con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados y no tenidos por presentados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos que deberán presentarse.* El sobre cerrado en el que se presenten las proposiciones deberá contener los documentos siguientes:

a) Proposición, según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara y sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional alguna sobre la misma.

b) Declaración jurada del licitador y del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas que tengan el carácter de persona jurídica, se acompañará, además, el documento acreditativo de que no forman parte de sus Organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General o persona con cargo asimilado o, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

f) En casos en que exista representación, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g) podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, y se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante simple nota suscrita por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad. Los documentos reseñados bajo las letras e) y g), podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las mismas condiciones, sin incluir nuevos reguardos de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y fecha.

8.° *Plazo de presentación.* El plazo de presentación de las proposiciones comenzará al siguiente día hábil a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. La duración del plazo de presentación será de veinte días hábiles, debiendo entregarse los pliegos en las Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, desde las nueve a las trece horas.

9.° *Apertura de proposiciones.* El acto de apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas y a las trece horas.

10. *Créditos y autorizaciones.* Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar expresamente que existe crédito suficiente en el presupuesto correspondiente para el pago de las cantidades derivadas de esta obra, y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta, la obra de... a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Es-*

tado número..., de fecha... de 1969, acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, ley de contrato de trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos y accidentes del trabajo y régimen fiscal tributario.

Valladolid..., de... de 1969. (Firma del licitador o apoderado).

MODELO DE DECLARACION DE INCAPACIDAD

El que suscribe... (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid en el *Boletín Oficial del Estado*, número..., de fecha... para las obras de... (Firma del licitador).

Valladolid, 2 de mayo de 1969.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

I.873—I.411

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTRONUÑO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente habilitación de crédito número 1, con el fin de nutrir el presupuesto extraordinario de pavimentación de la calle Pastores, de esta villa, por medio de superávit, el mismo se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Castronuño, 19 de abril de 1969. El alcalde, Ignacio Celemín.

I.698—I.412

CEINOS

El próximo día 9 de mayo, a las trece horas, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la tercera subasta del prado de la Fuente Santiago,

dividido en dos partes en la siguiente forma:

Primer tramo: Comprende el Seccadal hasta la reguera cruce de la Manga y el otro lado del arroyo hasta el reguero cruce de la Fuente Santiago, tasado en treinta y nueve mil pesetas (39.000).

Segundo tramo: Comprende la Manga, el Estrecho, el Redondal y la Cencerra, tasado en cuarenta y dos mil pesetas (42.000).

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar las solicitudes conforme al modelo que se les facilitará hasta las doce horas del mismo día nueve de mayo próximo y hacer el depósito de las cantidades que como garantía provisional figura en el pliego de condiciones por el que se rige la subasta.

Ceinos, 26 de abril de 1969.—El alcalde, Miguel Escudero Casares.

I.847—I.413

FONTIHOYUELO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de administración del Patrimonio, así como las de valores auxiliares e independientes de 1968, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Fontihoyuelo, 29 de abril de 1969. El alcalde, Pedro Hermoso.

I.792—I.414

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones Económico-Administrativas por el que ha de regir la subasta para obras de reparación de la capilla y depósito del cementerio municipal.

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Pedrajas de San Esteban, 19 de abril de 1969.—El alcalde (ilegible).

I.708—I.415

VIANA DE CEGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasa de abastecimiento de agua a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Viana de Cega, 16 de abril de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.672—1.416

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 138 de 1969, se sigue expediente de información de dominio a instancia de don Daniel Justino González Hernández, sobre reanudación del tracto sucesivo y rectificación de superficie de la siguiente "Casa en Valladolid, en la calle de la Asunción, números 38 y 40, con una superficie, según los títulos, de 314 metros y 48 decímetros cuadrados, y según reciente medición tiene una superficie de 376 metros y 48 decímetros cuadrados; linda al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, casa de herederos de Miguel San Pablo; izquierda, con otra de Pedro Calvo, y accesorio, con corral de Isaac González, Leonor Isnardi, Sandalio Ortega, Daría Méndez y Julián Eraso. En la actualidad los lindes son: frente, con calle de su situación; derecha, con finca de don Tiburcio López Guardo; izquierda, don Félix Pasalodos, y accesorio, con fincas de don Juan Bombín Ortega, don Andrés Aguado, doña Felisa, doña Francisca y doña María-Cruz Martín Méndez, Seminario de San José de Palencia y Comunidad de copropietarios de la finca número 89 de la calle de la Estación. Dicho inmueble se forma por agrupación de los señalados con los números 38 y 40 de la calle de la Asunción, de esta ciudad.

Y por el presente edicto se cita a los colindantes don Andrés Aguado Medina, doña Felisa y doña Francisca Martín Méndez, a don Euse-

bio Niño Maté, o a sus causahabientes, hermanos don Anselmo y don Félix Niño Maté, don Mariano Niño Maté y doña Asunción Peñalba Niño, titulares registrales; y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que, en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan a hacer uso de sus derechos si les conviniere.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Ángel Mingo.

1.732—1.417

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 97 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de "Hijos de García Abril", contra don Isidoro de la Rosa de la Fuente, vecino de esta capital, calle La Unión, número 11, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Dos norias, de treinta metros de altura cada una, para elevación de materiales de construcción, con sus motores y demás accesorios, en perfecto estado de funcionamiento. Tasadas en treinta y seis mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día diecisiete de mayo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que dichos bienes se encuentran en poder del deudor con domicilio arriba indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Ángel Mingo.

1.838—1.418

VILLACARRILLO

Don Pablo Burgos de Andrés, juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 55 de 1969, se instruyen diligencias previas por daños causados el día 8 de abril actual en la fábrica García Franco Hermanos, de Villanueva del Arzobispo, por el camión matrícula B-258.103, propiedad de doña Francisca Colás Silva, domiciliada en Valladolid, en calle San Francisco Javier número 7, y cuyo paradero se ignora, el que también sufrió daños, en cuyas diligencias he acordado ofrecer las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la doña Francisca Colás Silva como perjudicada y recibirla declaración, acordando a este último fin citar a la misma de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de quinto día.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento de acciones y la citación de dicha ofendida doña Francisca Colás que se encuentra en ignorado paradero y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente y lo firmo en Villacarrillo, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de instrucción, Pablo Burgos de Andrés.—El secretario (ilegible).

1.772—1.419

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio de cognición, con el número 257 de 1968, a instancia del procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Garbo, S. L., contra don Julio García Cubero, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, sobre reclamación de diecisiete mil seiscientos seis pesetas con treinta y cinco céntimos, intereses legales y costas, y para hacer pago de tales responsabilidades, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta y por el término de ocho días, los bienes embargados de la propiedad del demandado, bajo las prevenciones que se indican.

Bienes objeto de subasta

Un televisor, marca "Lydeis", de 19", modelo V. H. F., con mesa y estabilizador, de color oscuro, con

los mandos en el lado derecho y dos rozaduras en el marco; valorado en 8.000 pesetas.

Un comedor compuesto de una mesa para extensión tapa, seis sillas tapizadas en rojo y un mueble librería-bar; valorado en 2.000 pesetas.

Un frigorífico, marca "Eurobel", de 200 litros de capacidad, de color blanco; valorado en 4.000 pesetas.

Una cocina de gas butano, marca "Corcho", de tres fuegos, con plancha y horno, con bombona incorporada, esmaltada y en buen estado de conservación; valorada en 3.000 pesetas.

Total, 17.000 pesetas.

PREVENCIONES

La subasta se celebrará, en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal, el día veinticuatro de mayo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, que en este caso es de diecisiete mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Los bienes objeto de la subasta, se encuentran depositados: El señalado con el número 1, es decir, el televisor, estabilizador y mesa se encuentra depositado en poder de don Amado Lozano Posadas, con domicilio en la calle de Tirso de Molina, 17-3.º C y los restantes en poder de la esposa del demandado doña María Dolores Lara Cabezas, con domicilio en 9.ª Travesía Doctor Moreno, número 4, donde pueden ser examinados por los licitadores, por tenerles en calidad de depósito.

Dado en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis González San José. P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

1.805—1.420

NAVA DEL REY

Don Francisco Martínez Armada, secretario del Juzgado Comarcal de Nava del Rey (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 6-69, contra Manuel Carreira, de nacionalidad portuguesa, por daños ocasionados en accidente de circulación a la Dirección General de la Renfe y en el paso a nivel de la estación férrea de Pollos, situado en la carretera número 620 Burgos-Portugal, kiló-

metro 165/200, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—Que en virtud del proveído que antecede, practico yo, el secretario, de conformidad con lo establecido en el articulado del Decreto de 18 de junio de 1959 y demás disposiciones vigentes, ofreciendo el siguiente resultado:

Tasas judiciales

11.ª—D. C., por registro de autos, 20 pesetas.

28.—1.ª, por diligencias previas, 30 pesetas.

28.—1.ª, por tramitación juicio, 200 pesetas.

6.ª—D. C., por libramiento de 4 despachos, 200 pesetas.

31.—1.ª, por cumplimiento de los anteriores, 100 pesetas.

Por multa impuesta, 500 pesetas.

Por indemnización a la Renfe, 6.621,15 pesetas.

Actos jurídicos documentados y Mutualidad

Por reintegros (Imp. Timbre), 120 pesetas.

Por Mutualidad, 100 pesetas.

29.—1.ª, Por ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Suma, 7.921,15 pesetas.

10.—1.ª, por retribución 6 por 100 sobre anterior suma, 150 pesetas.

Total, 8.071,15 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas (salvo error u omisión), las figuradas ocho mil setenta y una pesetas con quince céntimos, las cuales le corresponde satisfacer íntegramente por el condenado Manuel Carreira.

Y con el fin de que sirva de notificación y vista por término de tercero al expresado penado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Nava del Rey, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco Martínez Armada.

1.699—1.421

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 1.ª zona de Valladolid

Edicto de notificación y requerimiento

Don Longinos Sordo Pastor, agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva de la Recaudación de

Contribuciones, se sigue expediente individual de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, por débitos a favor de la Hacienda, de los conceptos que también se dirán, en los que la Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Deudor, Miguel Tostón Lobato.—Débito, 286.000 pesetas.

Concepto, Cuota de Beneficios.—Venta edificaciones.—Importe a cuenta de 1966 "VA-vs-88/64".—Cargada en 22-2-69.—Domicilio que indican, Portillo Balboa, s/n.

Y no habiendo sido posible notificar a citado deudor conforme determina el artículo 112 del Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda, por ser desconocido de esta Recaudación ni residir en el domicilio que se indica en la certificación de descubiertos, se le notifica por medio de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia la anterior providencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 de citado Estatuto, a fin de que comparezca en citado expediente que contra el mismo se sigue a señalar domicilio, sucesores o persona que le represente, así como para las sucesivas notificaciones en su caso, requiriéndole al propio tiempo para que haga efectivo sus débitos con el recargo del 10 por 100 durante el plazo de los diez días inmediatos a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y que transcurrido que sea dicho plazo sin verificarlo, será exigido con el recargo del 20 por 100 más las costas y gastos que se originen en el procedimiento, y que de no comparecer será declarado en rebeldía conforme en precitado Cuerpo legal se dispone.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Longinos Sordo Pastor.

1.778